

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 076/06

Sucre, 13 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 122/06 de 2 de marzo, el Ejecutivo Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 12/06 para su revisión y aprobación.

Que el proyecto "Construcción Cámara Séptica Calle Emmo Reyes", se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 31.0001.000 con un presupuesto de Bs. 5.000.- (CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que tramita ante la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación el inicio del trámite.

Que, habiéndose procedido a emitir los requerimientos de propuestas mediante convocatoria en el programa mensual de contrataciones de obras menores por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y ofertas económicas, y su posterior evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras menores por comparación de precios, previstas en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, de conformidad a lo descrito por el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento, se instaló el acto de apertura de sobres del proyecto "Construcción Cámara Séptica Calle Emmo Reyes" D-2, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los documentos legales y las ofertas de tres proponentes los señores: Nicanor Vedia Calderón, Mario Alejandro Saygua y Gustavo Vega; y mediante informe, la Comisión de Calificación, en base a los antecedentes descritos, tal como establece la norma que rige el presente proceso de contratación y por convenir a los intereses de la Honorable Alcaldía Municipal se recomienda adjudicar al Sr. Nicanor Vedia Calderón, para la ejecución de la obra "Construcción Cámara Séptica Calle Emmo Reyes", con un precio de Bs 4.626,11 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS 11/100 BOLIVIANOS), cuyo tiempo para la ejecución será de 25 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como garantía del cumplimiento del contrato se expide la Póliza de Garantía N° CCO-SER-0401516/06, emitida por Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre, a nombre de la H. Alcaldía Municipal, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 323,83 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS 83/100 BOLIVIANOS) con vigencia desde el 06 de enero hasta el 04 de agosto de 2006.

Habiéndose examinado el contrato de obra menor remitido, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. N° 27328.

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Acta de Cierre de presentación de propuestas
- Acta de apertura y revisión de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Informe de Recomendación de adjudicación a la mejor propuesta
- Resolución de adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones Menores
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del contrato C.Nro.12/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Nicanor Vedia Calderón, para la **ejecución del Proyecto “Construcción Cámara Séptica Calle Emmo Reyes”**, con un costo de Bs. 4.626,11 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS 11/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Art. 2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos de archivos del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL